

## Unidad Extranjería

Nombre del Trámite	En qué consiste	A quien está dirigido	Donde se Realiza	Tiene Costo		En línea		Enlace a mayor información
				SI	NO	SI	NO	
Prórroga de Turismo	En la extensión del permiso de que es titular una persona extranjera con Permiso de Turismo.	Extranjeros/as que ingresan sin propósito de inmigración o residencia.	Oficina de Extranjería		Todos los trámites son gratuitos, salvo el pago de derechos que corresponda su residencia o multa.		X	<a href="http://www.extranjeria.gov.cl">www.extranjeria.gov.cl</a>
Residencia Temporal	Se otorga a las personas extranjeras que tengan el propósito de radicarse en el país.	Extranjeros/as que acredite vínculo de familia, intereses en el país o cuya residencia sea estimada útil o ventajosa, extendiéndose ésta, en calidad de Dependiente a los miembros de su familia que vivan con la persona extranjera solicitante.	Oficina de Extranjería		Todos los trámites son gratuitos, salvo el pago de derechos que corresponda su residencia o multa.		X	<a href="http://www.extranjeria.gov.cl">www.extranjeria.gov.cl</a>
Residencia Sujeta a Contrato	Es el permiso de residencia que habilita a su Titular a realizar actividades remuneradas, exclusivamente con el Empleador con el cual suscribió el Contrato.	A la persona extranjera que viaje a Chile con el objeto de dar cumplimiento a un Contrato de Trabajo.	Oficina de Extranjería		Todos los trámites son gratuitos, salvo el pago de derechos que corresponda su residencia o multa.		X	<a href="http://www.extranjeria.gov.cl">www.extranjeria.gov.cl</a>
Residencia Estudiante		A las personas extranjeras que viajen a Chile con el objeto de realizar estudios como alumno/a regular en Establecimientos educacionales reconocidos por éste, o a quienes estando en el país, acrediten haberse matriculado en alguno de los dichos establecimientos.	Oficina de Extranjería				X	<a href="http://www.extranjeria.gov.cl">www.extranjeria.gov.cl</a>
Solicitud de autorización para trabajar	Consiste en la facultad que tiene la autoridad para autorizar a extranjeros trabajar con Visa en Trámite o Permiso de Turismo	A las personas extranjeras que se encuentren con Visa en Trámite o en calidad de turista, este último, en casos calificados.	Oficina de Extranjería		Todos los trámites son gratuitos, salvo el pago de derechos que corresponda su residencia o multa.		X	<a href="http://www.extranjeria.gov.cl">www.extranjeria.gov.cl</a>
Legalización de documentos otorgados en el extranjero.	Dice relación con la documentación que las personas extranjeras, requieren presentar como fundamento de sus solicitudes de residencia.	Extranjeros/as que soliciten Residencia.	Oficina de Extranjería		Todos los trámites son gratuitos, salvo el pago de derechos que corresponda su residencia o multa.		X	<a href="http://www.extranjeria.gov.cl">www.extranjeria.gov.cl</a>
Permanencia Definitiva	Permiso concedido a las personas extranjeras para radicarse indefinidamente en el país y desarrollar cualquier actividad, sin otras limitaciones que las que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias.	A personas extranjeras que han permanecido en el país un tiempo determinado y cumplan los demás requisitos legales.	Oficina de Extranjería		Todos los trámites son gratuitos, salvo el pago de derechos que corresponda su residencia o multa.		X	<a href="http://www.extranjeria.gov.cl">www.extranjeria.gov.cl</a>
Certificado de Avecindamiento	Documento otorgado a extranjeros/as, avecindados en Chile	Extranjeros/as con Permanencia Definitiva Vigente.			Todos los trámites son gratuitos, salvo el pago de derechos que corresponda su residencia o multa.		X	
Duplicado de Certificado de Permanencia Definitiva	Documento otorgado a extranjeros que hayan extraviado el Certificado de PEDE original y que se encuentre vigente su permanencia.	Extranjeros con PEDE Vigente y que hayan extraviado su documento original.			Todos los trámites son gratuitos, salvo el pago de derechos que corresponda su residencia o multa.		X	

Para ingresar al territorio nacional, los extranjeros deberán cumplir los requisitos estipulados en la Ley de Extranjería y su Reglamento, y para residir en él, deberán observar sus exigencias, condiciones y prohibiciones.

ENCARGADO (A)

NILVIA CAMPOS VALLADARES

[ncampos@interior.gov.cl](mailto:ncampos@interior.gov.cl)

73-633322